



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera – Cundinamarca

Cabrera (Cund.), Dos (2) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

REFERENCIA: PERTENENCIA
RADICACIÓN: 25120 4089 001 2018 00080 00
DEMANDANTE: JOSE ADELMO SALAZAR MORENO
DEMANDADO: MARCOS DIAZ TORRES Y OTROS

Cuestión previa.

A causa de la emergencia social, económica y ecológica generada por el COVID-19, el Consejo Superior de la Judicatura expidió el el pasado quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) el acuerdo PCSJA20-11517 mediante el cual suspendió los términos judiciales por motivos de salubridad pública a partir del 16 de marzo del año 2019, medidas que fueron extendidas mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546 y PCSJA20-11549.

Seguidamente, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio del año 2020, mediante el cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia.

En respuesta a la norma citada, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio del año 2020 ordenó el levantamiento de la suspensión de términos judiciales y administrativos a partir del 01 de julio del año 2020, sin embargo, se reiteró que no se prestaran servicios de atención presencial al público

1. ***Asunto a resolver***

JE

Correo electrónico: jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular: 3203941440,

Se encuentra este expediente al Despacho con el fin de fijar nueva fecha para llevar a cabo audiencia de Inspección Judicial, dónde tal como se fijó en la audiencia inicial se evacuará varias pruebas entre ellas los testimonios.

2. Consideraciones

En audiencia adelantada el 18 de febrero del 2020, el Juzgado decidió fijar el 16 de abril de 2020 como fecha para continuar con audiencias del artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, sin embargo, la mismas no se lograron adelantar en ocasión a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura como medida de prevención ante el estado de emergencia nacional generado por el Covid-19.

Como quiera que en el asunto bajo estudio se encuentran decretadas pruebas las cuales se evacuaran en la diligencia de INSPECCION JUDICIAL, el Despacho fijará fecha para la diligencia de Inspección Judicial dónde se continuará adelantando audiencia inicial, así como la de instrucción y juzgamiento, día en el cual se tomaran los testimonios de DANIEL MARTINEZ CRUZ, ORLANDO BENAVIDES SANABRÍA, SILVIO CIFUENTES RÍOS y PEDRO ALMENJO CIFUENTES.

Dado que el Consejo Superior de la Judicatura tiene suspendida dicha clase de diligencias con ocasión de la emergencia económica, social y ecológica que atraviesa el país por el COVID 19;

Por lo anterior, en este momento sólo resta esperar que las medidas de BIOSEGURIDAD permitan a los entes GUBERNAMENTALES Y al CONSEJO SUPERIOR de la JUDICATURA autorizar la práctica de diligencias fuera de los Despachos Judiciales.

Por los argumentos antes esgrimidos, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

JE

Correo electrónico: jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular: 3203941440,

RESUELVE

ABSTENERSE : de fijar fecha para la diligencia de Inspección Judicial hasta tanto exista norma Gubernamental o del Consejo Superior de la Judicatura que autorice desplazamientos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gloria Esperanza Padilla Palma', written in a cursive style. The signature is positioned above a horizontal line.

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ